

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE MODIFICACIÓN DE PRÓRROGA No. 2, AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 852-2025 CTO- CPS (143246), CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE - AFROSALUD Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario de modificación **Prórroga No. 2**, al No. **852-2025 CTO- CPS (143246)** se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día treinta (30) de septiembre de 2025 el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el contrato No. **852-2025 CTO- CPS (143246)**, cuyo objeto es: “ **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD NEGRA AFROCOLOMBIANA DE LA LOCALIDAD DE BOSA, PROMOVRIENDO EL FORTALECIMIENTO DE SUS ORGANIZACIONES Y RECONOCIENDO LA IDENTIDAD ÉTNICA CULTURAL, EN EL MARCO DE LA LÍNEA DIFERENCIAL ÉTNICA Y TRANSVERSALIZACIÓN 2025-2028**”. con **LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE - AFROSALUD** identificada con Nit 900.925.348- **2.-** Que el plazo de ejecución del contrato No. **852-2025 CTO- CPS (143246)**, se fijó inicialmente por el término de: **seis (06) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **3.-** Que el valor del contrato No. **852-2025 CTO- CPS (143246)**, se pactó inicialmente por la suma de: **Mil Trecientos Treinta y Cuatro Millones Trecientos Nueve Mil Doscientos Noventa y Ocho pesos M/Cte., (\$ 1.334.309.298) Incluido IVA** **4.-** Que con fecha tres (03) de octubre de 2025, se suscribió el Acta de Inicio del contrato No. **852-2025 CTO- CPS (143246)**. **5.-** Que a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato No. **FDLBOSA CD 852-2025 CPS (143246)**, por el termino de: sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día tres (03) de abril de 2026, hasta el día dos (02) de junio de 2026, inclusive y se modifica los entregables asociados a los pagos previstos en la Cláusula Quinta - Valor y Forma de Pago del Clausulado Complementario del Contrato. **6.-** Que mediante Solicitud de Modificación Contractual No. 2, de fecha veinticinco (25) de mayo de 2026, suscrito por el Apoyo a la Supervisión y el Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto (el cual hace parte integral del presente documento) se analizó y aprobó la modificación contractual de prorrogar al contrato No. **852-2025 CTO- CPS (143246)**, una vez establecido el análisis de la conveniencia, conforme a lo siguiente:

*“Desde el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en el marco del acompañamiento a la supervisión, se realizó la revisión de la solicitud de modificación contractual del contrato No. **FDLBOSA CD 852-2025 CPS (143246)**. suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa (FDLB) y **LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE - AFROSALUD***

En este contexto, se presenta para el análisis y aprobación de la solicitud elevada por el contratista para la suscripción de una prórroga, con el fin de realizar ajustes en los plazos de ejecución relacionados con actividades correspondientes a los proyectos 2874 - Bosa reivindicativa: Inversiones étnicas diferenciales para construir confianza

*Que con base en la solicitud realizada por **LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE - AFROSALUD**, se realizó un análisis de los hechos que sustentan la solicitud detallados más adelante, evidenciando que varias de las actividades programadas requieren para la comunidad, la modificación técnica del Anexo Técnico, consistente en el ajuste de la denominación operativa y la programación de las actividades asociadas al proyectos 2874 - Bosa reivindicativa: Inversiones étnicas diferenciales para construir confianza*

El plazo adicional permitirá armonizar la ejecución del contrato con la programación real de los componentes, garantizar las condiciones de validación de talento humano, la disponibilidad de espacios, la realización de eventos de cierre, la consolidación de evidencias, la verificación de productos, la certificación de participantes y el adecuado cierre técnico, administrativo y documental

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE MODIFICACIÓN DE PRÓRROGA No. 2, AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 852-2025 CTO- CPS (143246), CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE - AFROSALUD Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

de la ejecución contractual. La prórroga constituye una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la adecuada materialización del objeto contractual, la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento efectivo de los fines públicos perseguidos por el Contrato FDLBOSA CD 852-2025 CPS (143246), sin modificar su esencia ni alterar las obligaciones sustanciales pactadas

Que con base en la solicitud realizada por LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE - AFROSALUD, se realizó un análisis de los hechos que sustentan la solicitud siendo esto viable para realizar su prórroga:

“ De lo anterior, considerando que el proyecto es sujeto a aprobación de los sectores y/o entidades a cargo de espacios específicos para realizar las actividades faltantes y teniendo en cuenta que el apoyo a la supervisión ha realizado el seguimiento que permite establecer que el cambio de las fechas de las actividades a realizar, antes mencionadas, corresponden a circunstancias ajenas al actuar, para ello. La prórroga no afecta el presupuesto previamente establecido y permita el cumplimiento efectivo de los objetivos de los proyectos y componentes contractuales. Con base en el análisis efectuado y las consideraciones mencionadas, se concluye que la modificación solicitada está debidamente justificada y se soporta en las actuaciones antes mencionadas para dar continuidad a los objetivos planeados en el contrato”.

7.- Que dada a la necesidad antes expuesta, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**, complementó su solicitud de prórroga número dos (02) al contrato No. **852-2025 CTO- CPS (143246)**, conforme a la justificación contenida en los documentos en mención, que hacen parte integral de la presente prórroga. 8.- Que, para garantizar la ejecución de las actividades restantes y la ejecución de los aportes establecidos, según el estado de financiero del contrato, **LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE – AFROSALUD**, adjunto a la solicitud de prórroga de fecha veinticinco (26) de mayo de 2026, el cual hace parte integral del presente documento, mediante el cual se constatan los compromisos adquiridos por el contratista con el fin de cumplir a cabalidad el objeto contractual dentro del plazo solicitado como prórroga. 9.- Que, revisadas por la supervisión del contrato y el apoyo a la supervisión del contrato, las razones expuestas por **LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE - AFROSALUD**, así como las condiciones actuales de ejecución, se concluye la pertinencia de acceder favorablemente a la solicitud de prórroga planteada, en aras de cumplir con las finalidades del contrato en procura de satisfacer el interés público de la Localidad. 10.- Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: prorrogar el plazo de ejecución por el término de **noventa (90) días calendario**, contados a partir del día siguiente al plazo inicialmente pactado, es decir, a partir del tres (3) de junio de 2026. 11.- Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las consideraciones es procedente suscribir la presente prórroga. 12.- Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: - PRÓRROGAR**. El plazo de ejecución del contrato No. **FDLBOSA CD 852-2025 CPS (143246)**, por el término de **noventa (90) días calendario**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día **tres (03) de junio de 2026**, hasta el día **dos (02) de septiembre de 2026**, inclusive, de acuerdo a las razones referidas en la parte considerativa, periodo en el cual, el contratista se obliga a realizar y surtir las actividades establecidas conforme al cronograma propuesto (el cual hace parte integral del presente documento), y aceptado por el FDLB.

CLÁUSULA SEGUNDA. –GARANTÍAS. El contratista deberá actualizar la vigencia de los diferentes amparos incluidos en las garantías otorgadas para el contrato, de conformidad con lo establecido en la presente Acta de Prórroga, dentro de los tres (03) días siguientes a su perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA. -**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE MODIFICACIÓN DE PRÓRROGA No. 2, AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 852-2025 CTO- CPS (143246), CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE - AFROSALUD Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II. **CLÁUSULA CUARTA.** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: John Henry Escobar Devia – Profesional de Contratación - FDLBOSA *JHED*

Revisó: Carolina Escarraga – Abogada de Contratación – FDLBOSA *Carolina Escarraga*